



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0069

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución Número

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno en vacancia definitiva, mediante encargo por derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa

No. 52.858.717, titular del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, con derechos de carrera administrativa quien, según Resolución No. 0410 del 26 de agosto de 2014 se encuentra encargada en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª. Categoría Código 233 Grado 23 de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno y, en reunión llevada a cabo el 29 de enero de 2018, manifestó su interés de optar por el encargo de este último empleo.

Que en la medida en que la referida servidora se encuentra desempeñando en encargo el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, una vez la misma tome posesión del empleo de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª. Categoría Código 233 Grado 23, se dará por terminado dicho encargo.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Proveer transitoriamente, hasta por el término de seis (6) meses, el empleo de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª. Categoría Código 233 Grado 23, de carrera administrativa, que se encuentra en vacancia definitiva, mediante encargo a la funcionaria Yully Andrea Carreño Obando, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.858.717, titular del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 27, a quien, en su condición de servidora de carrera administrativa, le asiste el derecho preferencial para ocuparlo.

PARÁGRAFO. Una vez la servidora Yully Andrea Carreño Obando tome posesión del empleo de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª. Categoría Código 233 Grado 23, se da por terminado su encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18.

ARTÍCULO 2o. El presente encargo comporta el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª. Categoría Código 233 Grado 23 y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular la funcionaria Yully Andrea Carreño Obando, razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo del cual es encargada.

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los,

31 ENE 2018

MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

52858717
Feb 01 - 18

Aprobo: Manha Liliana Soto Iguaran - Directora de Gestión del Talento Humano
Elabora: César Delgado - Profesional DGT

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 - 17
Código Postal: 111711
Tel 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobremobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0069

Resolución Número

31 ENE 2018

Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carrera administrativa de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno en vacancia definitiva, mediante encargo por derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,

en uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confieren el Decreto Distrital 101 de 2004, la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo, al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

Que el Decreto Nacional 648 de 2017, que modifica el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.41 señala que "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el párrafo del artículo 8o. del Decreto 1227 de 2005, modificado por el artículo 1o. del Decreto 4968 de 2007, señala que se podrán realizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, caso en el cual el término de duración del encargo o del nombramiento provisional y sus prórrogas no podrá exceder de seis (6) meses, hasta que sea realizada la convocatoria a concurso.

Que mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC señaló que el Auto de mayo 5 de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, suspendió provisionalmente apartes del Decreto No.4968 de 2007 y la Circular No.005 de 2012 de la CNSC, motivo por el cual dicha Comisión, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera administrativa, a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión ordenada continúe vigente: dejando a salvo la facultad legal de las entidades de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de encargo y, excepcionalmente, a través de nombramiento provisional, siempre y cuando cumplan lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Que se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª. Categoría Código 233 Grado 23, el cual debe ser provisto con un funcionario que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad adelantó el estudio de verificación de requisitos denominado Proceso No. 003 de 2018, cuyo resultado definitivo se publicó el 25 de enero de 2018.

Que de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos, se pudo constatar que la funcionaria Yully Andrea Carreño Obando, identificada con cédula de ciudadanía